

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013 00574-00
Demandante	LUIS AUGUSTO MEDINA GOMEZ
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLIN
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Inadmite Demanda

Se inadmite la demanda de la referencia para que la parte demandante en el término de diez (10) días corrija los defectos que a continuación se relacionan so pena de rechazo.

Conforme a lo previsto en el art. 166-1 del CPACA, aporte copia del acto acusado con la constancia de su publicación, comunicación, notificación o ejecución, según el caso o por lo menos indicar en que fecha le fue notificado a fin de determinar lo relativo a la caducidad de la acción.

Así mismo, aporte el lugar y dirección donde el demandante recibirá las notificaciones personales.

Se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la Dra. MIRIAM LUCIA ATEHORTUA PRISCO, abogada titulada y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 9-10)

**NOTIFÍQUESE**

**EUGENIA RAMOS MAYORGA**

Jueza

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b>
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ SECRETARIO